u subproductos que se deriven del proceso industrial de la carne, inscrita en el Registro Mercantil de Jaén al tomo 222, folio 47, hoja J-87.724, Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima, domiciliada en Segovia, carretera de San Rafael, 42, con Código de Identificación Fiscal A-40001489, dedica a la transformación industrial de todos los productos cárnicos, la fabricación y venta de chorizos y demás embutidos, conservas cárnicas simples o combinadas, así como la fabricación, transformación, conservación y comercialización en general de toda clase de productos alimenticios, platos preparados, etc, inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 13. folio 188, hoja SG-203 v Primayor Elaborados, S. L. domiciliada en Segovia, carretera de San Rafael, 42, con Código de Identificación Fiscal B-40204497, dedicada a la transformación industrial de todos los productos cárnicos, la fabricación y venta de chorizos y demás embutidos, productos elaborados, productos frescos y precocinados, etc. Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 187, folio 50, hoja SG-4152 mediante escrito solicita la declaración acumulada de concurso de sus mandantes fundándola, en síntesis, en una insolvencia actual que le impide poder cumplir regularmente sus obligaciones exigibles. Acompaña con la solicitud, memoria, inventario de bienes y derechos, relación de acreedores y demás documentos exigidos por la Ley y en la forma prevenida, así como el poder especial del procurador. Parte dispositiva.

Por recibido en este Juzgado la precedente solicitud acumulada y demás documentos que se acompañan y poder especial del Procurador señora Pérez Muñoz, en representación de Proinserga Inversiones, Sociedad Anónima, Castileón 2.000, Sociedad Anónima, Consorcio Ganadero, Sociedad Limitada, Primayor Alimentación Andalucía, Sociedad Anónima, Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima y Primayor Elaborados, Sociedad Limitada, regístrese con el número 475/07 e incoese el procedimiento de concurso voluntario de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicho Procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con el las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en al Lev.

Se declara acumulada y conjuntamente al estado de concurso voluntario de Proinserga Inversiones, Sociedad Anónima, Castileón 2.000, Sociedad Anónima, Consorcio Ganadero, Sociedad Límitada, Primayor Alimentación Andalucía, Sociedad Anónima, Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima y Primayor Elaborados, Sociedad Limitada, cuyos datos obran en el antecedente de esta resolución.

Se decreta la acumulación de los presentes autos 475/07 a los seguidos ante este Juzgado con el número 262/07 de concurso Primayor Foods, Sociedad Limitada, y se acuerda extender el nombramiento de los administradores concursales designados en dicho concurso a la administración de los concursos de estas empresas aquí, siendo por tanto los Administradores así designados el economista don Luis Martín Bernardo, al letrado don Emilio Fuentetaja Sanz y don Alejandro Latorre Atance representante designado por el acreedor de Primayor Foods, Sociedad Limitada, de crédito no garantizado, Caja del Mediterráneo, haciéndoles saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a saber de su designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y, verificada que sea la aceptación, procedan a realizar sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud de cada deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Se declara la intervención de Proinserga Inversiones, Sociedad Anónima, Castileón 2.000, Sociedad Anónima, Consorcio Ganadero, Sociedad Limitada, Primayor Alimentación Andalucía, Sociedad Anónima, Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima y Primayor Elaborados, Sociedad Limitada, en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales. Procédase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, de Palencia y de Jaén y en el diario local El Adelantado de Segovia y Norte de Castilla.

Hágase saber a los acreedores de Proinserga Inversiones, Sociedad Anónima, Castileón, Sociedad Anónima, Consorcio Ganadero, Sociedad Limitada, Primayor Alimentación Andalucía, Sociedad Anónima y Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima, la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Boletín Oficial del Estado, de la Provincia de Segovia, Palencia y Jaén y en el diario local El Adelantado de Segovia y El Norte de Castilla.

Líbrense al Procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Segovia, Palencia y Jaén haciéndole saber la declaración de concurso de Proinserga Inversiones, Sociedad Anónima, Castileón, Sociedad Anónima, Consocio Ganadero, Sociedad Limitada, Primayor Alimentación Andalucía, Sociedad Anónima, Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales y ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en las hojas de sus respectivas inscripciones.

Resultando del inventario aportado con la solicitud la existencia de bienes y derechos del solicitante, líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Antequera (Málaga), finca 5354, al Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, fincas 9133, 13.360 y 13.842 de la intervención de las facultades de Proinserga Inversiones, Sociedad Anónima, Castileón, Sociedad Anónima, Consorcio Ganadero, Sociedad Limitada, Primayor Alimentación Andalucía, Sociedad Anónima, y Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima, con espresión de su fecha, así como del nombramiento de los Administradores concursales.

Entréguense al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Hágase saber la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de la Ciudad de Segovia, al Juzgado Decano de Palencia y de Jaén y líbrense los oportunos exhortos.

Fórmese las secciones segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso, cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución, y en las cuales se formarán piezas separadas para cada una de las sociedades. Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y particípese de la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así lo acuerda, manda y firma don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Segovia y su partido.

Dado en Segovia, a 11 de julio de 2007.-48.551.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 84/07, por auto de 25 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor IEG, S.A.; Esmaltaciones San Ignacio, S.A.; Plásticas Gateor, S.A.; San Ignacio Kitchenware, S.L.; Esmalterias Fasga, S.A.; Sequero A194, S.L., unipersonal; Transformados Industriales Vascos y Galaicos, S.A. y Robine Ibérica, S.A., teniendo la sociedad dominante IEG, S.A., su centro de principales intereses en Vitoria.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 27 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—48.687.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por providencia dictada en el seno de las diligencias preparatorias núm. 24/01/07, seguidas a Diego Chacón Serrano, por un presunto delito de abandono de destino de los previstos y penados en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al BOE con fecha 13 de junio de 2007.

Málaga, 5 de julio de 2007.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—48.092.